

**RESOLUCIÓN No. 426-2020 (COMIECO-XCII)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos aplicables en los Estados Parte del Subsistema Económico;

Que según los artículos 7 y 26 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte han convenido en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnica;

Que el artículo 15 del Protocolo de Guatemala, contiene el compromiso de los Estados Parte de construir, entre sus territorios, una Unión Aduanera, la cual se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán para tal efecto;

Que las instancias de la Integración Económica han alcanzado consenso para establecer los procedimientos para el control e inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios en los Puestos de Control Cuarentenarios de los Estados Parte, para el cumplimiento de los requisitos correspondientes, y los han sometido a consideración de este foro;

Que el COMIECO se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, según corresponda, en su respectivo país,

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 19, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Procedimiento de Control e Inspección de Envíos, Mercancías e Insumos Agropecuarios en los Puestos de Control Cuarentenario, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.



Página 1 de 2

A collection of handwritten signatures and initials. On the left, there is a signature that appears to be "Dy". To its right is a large, stylized signature. Further right, there are initials "AD" and "CSP" written above a horizontal line. At the bottom right, there are more initials, possibly "MTE".

2. La presente Resolución entrará en vigor el 27 de octubre de 2021 y será publicada por los Estados Parte.

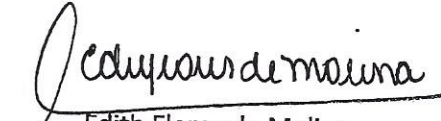
Centroamérica, 27 de octubre de 2020



Duayner Salas Chaverri  
Ministro de Comercio Exterior, a.i.  
de Costa Rica



Miguel Ángel Corieto Urey  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Economía  
de El Salvador



Edith Flores de Molina  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



María Antonia Rivera  
Secretaria de Estado en el Despacho de  
Desarrollo Económico  
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua



Juan Carlos Sosa  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, así como un (1) anexo adjunto, impreso únicamente en su anverso, todas rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 426-2020 (COMIECO-XCII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de octubre de dos mil veinte, por medio del sistema de videoconferencia, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiuno.



Melvin Redondo  
Secretario General

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE  
ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS  
EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO .....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA A CONSULTAR.....	3
5. DEFINICIONES.....	4
6. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	8
7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS.....	8
8. ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	13
9. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN.....	13
10. REVISIÓN.....	13
11. INSTRUCTIVOS .....	13
INS-01 INSTRUCTIVO DE RETENCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS.....	13
INS-02 INSTRUCTIVO DE INSPECCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE.....	16
INS-03 INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ENVÍOS.....	20
INS-04 INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE MERCANCÍAS.....	22
INS-05 INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS.....	23
INS-06 INSTRUCTIVO DE DECOMISO Y DESTRUCCIÓN DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS.....	25
12. ANEXOS.....	27
ANEXO 1. SET DE DATOS MÍNIMO PARA LA INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS.....	27
ANEXO 2. LISTADO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.....	27
ANEXO 3. SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL REGISTRO DE INTERCEPCIÓN DE PLAGAS.....	29
ANEXO 4. SET DE DATOS MÍNIMO PARA ACTA DE RECHAZO.....	29
ANEXO 5. SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL FORMULARIO DE CADENA DE CUSTODIA.....	30
ANEXO 6. SET DE DATOS MÍNIMO PARA LA BOLETA DE REMISIÓN DE MUESTRA.....	31
ANEXO 7. (INFORMATIVO)UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO.....	32





# PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO

## 1. INTRODUCCIÓN

El Procedimiento de Control e Inspección de Envíos, Mercancías e Insumos Agropecuarios en los Puestos de Control Cuarentenario (PCC) describe las acciones armonizadas que desarrollará el personal designado para llevar a cabo el control y la inspección de los envíos, mercancías e insumos agropecuarios.

Contiene instructivos y formularios para facilitar las actividades de control e inspección, así como la documentación y el registro de todos los procesos. Igualmente, cuenta con referencias técnicas para complementar las necesidades de información.

## 2. OBJETO

Establecer el procedimiento para el control y la inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios en los puestos de control cuarentenario de los Estados Parte, para el cumplimiento de los requisitos determinados.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a los envíos, mercancías e insumos agropecuarios, que ingresan al territorio de cada Estado Parte, dentro del marco de la competencia de las autoridades sanitarias y fitosanitarias.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA A CONSULTAR

- 4.1. Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX): Directriz Sanitaria y Fitosanitaria Centroamericana para Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías.
- 4.2. Resolución No. 219-2007 (COMIECO-XLVII): Aprobación del “Procedimiento para la autorización del Tránsito Internacional y Regional de Envíos y Mercancías Agropecuarias”.
- 4.3. Resolución No. 175-2006 (COMIECO-XXXVIII): Modifica por sustitución total el Anexo 1 de la Resolución No. 117-2004 (COMIECO) de fecha 28 de junio de 2004.
- 4.4. Resolución No. 271-2011 (COMIECO-LXI): Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios del 2 de diciembre de 2011.
- 4.5. Apéndices CITES (Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y los Reglamentos CITES, de cada Estado Parte.



## PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO

- 4.6. Normas Internacionales para las Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF): Normas 01, 03, 05, 07, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 31 y 32.
- 4.7. Manual de Inspección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Roma, 2011.
- 4.8. Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
- 4.9. Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre), de la OIE.
- 4.10. Manual de las Pruebas de Diagnóstico para Animales Acuáticos (Manual Acuático) de la OIE.
- 4.11. Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático) de la OIE.
- 4.12. Manual de Tratamientos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).
- 4.13. Manual de Fumigación contra insectos tomo 54 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). 1978.
- 4.14. Interfaz de la Base de Datos del Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS), de la OIE.
- 4.15. Manual de Procedimientos. Comisión del Codex Alimentarius. Vigésima primera edición. Roma, 2013.
- 4.16. Decretos, Reglamentos y Acuerdos vigentes, sobre temas sanitarios y fitosanitarios en cada uno de los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana (UAC).
- 4.17. Manual de Tratamientos Cuarentenarios de OIRSA.

### 5. DEFINICIONES

Para efectos del presente procedimiento se consideran las definiciones establecidas en los reglamentos y directrices regionales, así como por los Organismos Internacionales de Referencia – Organización Mundial de Salud Animal (OIE), Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y Codex Alimentarius, de acuerdo a sus especialidades. Otras definiciones utilizadas en el procedimiento se muestran a continuación:

- 5.1. **Acondicionamiento:** conjunto de actividades necesarias para adecuar los envíos, mercancías e insumos agropecuarios, siempre y cuando no ponga en riesgo el estatus sanitario y fitosanitario de los Estados Parte.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

- 5.2. **Autoridad competente:** son las entidades técnicas oficiales responsables de la aplicación de las medidas sanitarias, fitosanitarias y de control de los insumos agropecuarios de cada uno de los Estados Parte.
- 5.3. **Aviso de Ingreso:** Documento emitido por la autoridad competente del Estado Parte importador, que contiene los requisitos sanitarios o fitosanitarios en el caso de mercancías o envíos, previo al arribo a su territorio.
- Para los insumos agropecuarios es el documento que contiene información del registro en el Estado Parte importador.
- 5.4. **Cadena de custodia:** procedimiento documentado para garantizar la trazabilidad e integridad física de la muestra de un envío, mercancía e insumo agropecuario, desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio.
- 5.5. **Certificado sanitario y certificado fitosanitario:** documento oficial físico o electrónico, emitido por la autoridad competente del país exportador o re-exportador que hace constar la condición sanitaria o fitosanitaria de los envíos o mercancías.
- 5.6. **CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre.
- 5.7. **Conocimiento de embarque (bill of lading):** título representativo de envíos, mercancías e insumos agropecuarios, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlos al territorio nacional y designa al consignatario de ellos.
- 5.8. **Manifiesto de carga:** documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida.
- 5.9. **Carta de porte:** es el documento que contiene un contrato de transporte terrestre en el que se consigna la descripción de los envíos, mercancías e insumos agropecuarios transportados, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de ellas.
- 5.10. **Guía aérea:** documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de envíos, mercancías o insumos agropecuarios y expresa las condiciones del transporte convenido.
- 5.11. **Decomiso:** incautación de envíos, mercancías e insumos agropecuarios realizada por el inspector de cuarentena agropecuaria, por incumplimiento de los requisitos.
- 5.12. **Diagnóstico de plagas:** proceso de detección e identificación de una plaga.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

- 5.13. **Pruebas de laboratorio:** procedimiento utilizado para clasificar una unidad como positiva o negativa con respecto con una infección o enfermedad.
- 5.14. **Diagnóstico:** es el resultado de pruebas de laboratorio específicas practicadas a las muestras.
- 5.15. **Envase o empaque:** cualquier recipiente o envoltura que contiene envíos, mercancías e insumos agropecuarios, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas.
- 5.16. **Envío:** cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes).
- 5.17. **Inspector de cuarentena agropecuaria:** persona autorizada por la autoridad competente para hacer cumplir las regulaciones sanitarias, fitosanitarias y de insumos agropecuarios.
- 5.18. **Verificación documental:** comprobación de la documentación ya sea en físico o electrónico que respalda a los envíos, mercancías e insumos agropecuarios, con el fin de garantizar que cumplan los requisitos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad.
- 5.19. **Inspección física:** examen visual de envíos, mercancías e insumos agropecuarios, para determinar si hay plagas o enfermedades y/o determinar el cumplimiento de la reglamentación sanitaria, fitosanitaria, inocuidad de los alimentos y de insumos para uso agropecuario.
- 5.20. **Artículo reglamentado:** cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional.
- 5.21. **Inspección de identidad:** verificación física para asegurar que el envío, mercancía o insumo agropecuario, corresponda a lo descrito en la documentación que respalda la importación.
- 5.22. **Intercepción:** detección de una plaga o enfermedad durante la inspección o pruebas de un envío, mercancía e insumos agropecuarios.
- 5.23. **Laboratorio:** instancia técnica especializada, oficial, autorizada o delegada por la autoridad competente para realizar diagnósticos de carácter oficial, en materia sanitaria, fitosanitaria, de inocuidad y de insumos agropecuarios.



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

- 5.24. **Liberación del envío, mercancía e insumo agropecuario:** acto oficial por medio del cual el inspector de cuarentena agropecuaria, ha verificado el cumplimiento de las regulaciones y procedimientos para el ingreso definitivo al Estado Parte, del envío, mercancía o insumos agropecuarios.
- 5.25. **Lote:** conjunto de unidades de un solo producto de origen animal o vegetal, identificable por su composición homogénea, origen, entre otros, que forma parte de un envío o mercancía.
- 5.26. **Medio de transporte:** cualquier medio utilizado para el transporte de personas, envíos, mercancías e insumos agropecuarios.
- 5.27. **Mercancía:** designa los animales vivos, los productos y subproductos de origen animal, el material genético de animales, los productos biológicos, alimentos para animales y el material patológico.
- 5.28. **Insumos agropecuarios:** conjunto de productos o subproductos de diversos orígenes que se utilizan con el fin de mejorar la sanidad y alimentación animal, la nutrición y rendimiento vegetal, como también prevenir y combatir plagas y enfermedades.
- 5.29. **Muestra:** cantidad de material cuya composición representa la totalidad de los productos que conforman un envío, mercancía o insumo agropecuario, para análisis y diagnóstico de laboratorio u otros fines.
- 5.30. **Muestreo:** acción de tomar muestras de un envío, mercancía o insumo agropecuario.
- 5.31. **Precinto o marchamo MSF:** dispositivo físico numerado que se utiliza para asegurar envíos, mercancías, muestras y medios de transporte, cuando aplique.
- 5.32. **Puesto de control cuarentenario (PCC):** instalación oficial terrestre, marítima, aérea o fluvial donde la autoridad competente del Estado Parte realiza el control sanitario o fitosanitario de envíos, mercancías y de insumos agropecuarios.
- 5.33. **Rechazo:** medida que implica la prohibición de la importación, por incumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios o de registros de insumos agropecuarios.
- 5.34. **Retención:** medida sanitaria o fitosanitaria que implica la acción de mantener retenidos temporalmente los envíos, mercancías e insumos agropecuarios, cuando incumplen los requisitos de importación, en tanto se determine la medida final a aplicar.
- 5.35. **Set de datos mínimo:** información mínima que deben contener los formularios o registros que cada Estado Parte utiliza para el procedimiento de control e inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios en los puestos de control cuarentenario.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

5.36. **Tratamiento Cuarentenario:** medida sanitaria o fitosanitaria que se aplica a los envíos, mercancías e insumos agropecuarios con la finalidad de eliminar o inactivar vectores, plagas de interés cuarentenario y de interés económico cuando corresponda.

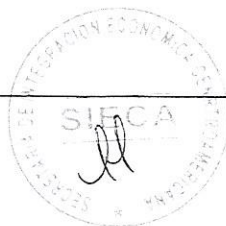
**6. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

- 6.1. La autoridad superior de cuarentena agropecuaria supervisa el cumplimiento del presente documento de procedimientos.
- 6.2. El jefe del puesto de control cuarentenario es el responsable técnico y administrativo del funcionamiento del PCC.
- 6.3. El inspector de cuarentena agropecuaria en el PCC es el responsable de aplicar y hacer cumplir los procedimientos descritos en el presente documento.

**7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS**

IMPORTACIÓN

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN
Jefe o inspector de cuarentena agropecuaria en el Puesto de Control Cuarentenario	1.	<b>Recibe del usuario la documentación</b> que ampara el envío, mercancía e insumo agropecuario, para el trámite de importación y la ubicación del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1. Set de datos mínimo para la inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.</li> <li>- Aviso de ingreso.</li> <li>- Certificado sanitario o fitosanitario del país de origen o país de procedencia,</li> <li>- DUCA-F o certificado de origen.</li> <li>- Certificado CITES,</li> <li>- Copia de factura comercial.</li> <li>- Copia del conocimiento de embarque (<i>bill of lading</i>), carta de porte, manifiesto de carga, guía aérea.</li> </ul>





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN
	2.	<p><b>Verificación documental:</b></p> <p>Comprueba y analiza los documentos de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.</p> <p><i>a) Resultado conforme:</i></p> <p>Se continúa con la verificación de identidad de envíos, mercancías e insumos agropecuarios, paso 3.</p> <p><i>b) Resultado no conforme. Si es:</i></p> <p><u>Subsanable:</u> se detiene el trámite, se conserva copia de la documentación y de la solicitud de inspección del envío, mercancía o insumos agropecuarios, se procede a la retención y se entrega acta de retención al importador, donde se especifica las inconformidades. Esto no limita la aplicación de una medida técnica, sujeta a la categorización de riesgo.</p> <p><u>No subsanable:</u> se detiene el trámite y continúa con el paso 8.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1. Set de datos mínimo para la inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.</li> <li>- Anexo 2. Listado de verificación documental y criterios de cumplimiento.</li> <li>- INS-01 Instructivo de retención de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.</li> </ul>
	3.	<p><b>Inspección física:</b></p> <p><i>a) Realiza la verificación de identidad</i></p> <p><i>a.1) Resultado de verificación de identidad conforme:</i></p> <p>Si la verificación de identidad es conforme, continúa con la verificación de la condición del envío, mercancía o insumo agropecuario.</p> <p><i>a.2) Resultado de verificación de identidad no conforme:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 1. Set de datos mínimo para la inspección de envíos, mercancías e insumos agropecuarios.</li> <li>- INS-02 Instructivo de inspección de medios de transporte.</li> </ul>



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN
		<p>De no cumplir con la identidad del envío, mercancía o insumos agropecuarios, continuar con el paso 8.</p> <p><b>b) Verificación de la condición del envío, mercancía o insumo agropecuario:</b></p> <p>Constituida por inspección visual y cuando aplique, muestreo (paso 4) y envío al laboratorio (paso 5).</p> <p><i>b.1) Resultado de la verificación de la condición conforme:</i></p> <p>Si la verificación de la condición del envío mercancía o insumo agropecuario es conforme, continuar al paso 10.</p> <p><i>b.2) Resultado de la verificación de la condición no conforme:</i></p> <p>Si la verificación de la condición del envío mercancía o insumo agropecuario no es conforme, continuar con el paso 6.</p>	
	4.	<p><b>Toma de muestra para laboratorio.</b></p> <p>Se continúa con el paso 5.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- INS-03 Instructivo para la toma de muestras de envíos.</li> <li>- INS-04 Instructivo para la toma de muestras de mercancías.</li> <li>- Anexo 5. Set de datos mínimo para el formulario de cadena de custodia.</li> <li>- Anexo 6. Set de datos mínimo para la boleta de remisión de muestra.</li> </ul>



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
La autoridad superior de cuarentena agropecuaria o jefe del PCC o el inspector de cuarentena agropecuaria.	5.	<p><b>Recibe los resultados de laboratorio:</b></p> <p>a) <i>Cumple con los requisitos sanitarios y fitosanitarios</i> o de insumos agropecuarios, continúa con el paso 10.</p> <p>b) <i>No cumple con los requisitos sanitarios y fitosanitarios</i> o de insumos agropecuarios, continúa con paso 6.</p>	- Anexo 3. Set de datos mínimo para el registro de intercepción de plagas.
La autoridad superior de cuarentena agropecuaria o jefe del PCC o el inspector de cuarentena agropecuaria.	6.	<p><b>Se evalúa la situación y se disponen las medidas sanitarias o fitosanitarias</b> a aplicar, notificando al usuario y a las partes interesadas*:</p> <p>a) <i>Si puede ser subsanado</i> a través de una medida sanitaria o fitosanitaria siempre y cuando existan las condiciones en el PCC. Continúa con el paso 7.</p> <p>b) <i>Si no puede ser subsanado</i>, continúa al Paso 8.</p>	- INS-01 Instructivo de retención de envíos, mercancías e insumos agropecuarios. - INS-05 Instructivo de aplicación de tratamientos cuarentenarios.
	7.	<p><b>Ordena y supervisa la correcta aplicación de la medida de mitigación</b>, en caso de que sea un tratamiento para envíos, mercancías e insumos agropecuario.</p> <p>a) <i>Si el tratamiento es conforme</i> continúa con el paso 10.</p> <p>b) <i>Si el tratamiento es no conforme</i> continúa con el paso 8.</p>	- INS-05 Instructivo de aplicación de tratamientos cuarentenarios.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
	8.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rechazo del envío, mercancía o insumo agropecuario.</b></li> <li>• <b>Decomiso o destrucción del envío, mercancía</b> (siempre que se cuente con las condiciones adecuadas para la destrucción, eliminación, desnaturalización, etc., en el Puesto de Control Cuarentenario).</li> </ul> <p>Se notifica de lo actuado física o electrónicamente a la aduana y continúa con el paso 9.</p> <p>En el caso de una especie CITES se realizará el rechazo, decomiso y/o destrucción, cuando proceda, en coordinación con la autoridad nacional competente en la materia, notificando al usuario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo 4. Set de datos mínimo para acta de rechazo.</li> <li>- INS-06 Instructivo de decomiso y destrucción de envíos y mercancías.</li> </ul>
Jefe de cuarentena agropecuaria del PCC.	9.	<p><b>Comunica a la Jefatura a nivel central</b> sobre el incumplimiento de requisitos, para que esta notifique a las autoridades sanitarias o fitosanitarias del país de origen o procedencia. Se archiva o documenta el proceso.</p> <p><i>Fin del trámite</i></p>	
Inspector de cuarentena agropecuaria en el Puesto Control Cuarentenario	10.	<p><b>Procede a liberar el envío, mercancía o insumo agropecuario con el documento correspondiente.</b></p> <p><i>Fin del trámite.</i></p>	
<p>*Nota: en el caso de envíos importados a granel en barco, se tolerará el ingreso de hasta un 5% adicional del peso o volumen del producto declarado en el certificado, sin la presentación de un nuevo certificado fitosanitario emitido por el país de origen.</p>			



# PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO

## 8. ORGANIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

### 8.1. Responsabilidad

Las autoridades competentes de cada uno de los Estados Parte son responsables de dirigir, planificar, gestionar, organizar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al funcionamiento de los Puestos de Control Cuarentenario, tomando en cuenta la correcta aplicación de los procedimientos de inspección a los envíos, mercancías e insumos agropecuarios.

## 9. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Las autoridades competentes de los Estados Parte verificarán que los procedimientos establecidos en el presente manual se apliquen de manera armonizada y que el PCC cuenta con los recursos para la aplicación del mismo.

## 10. REVISIÓN

Las autoridades sanitarias y fitosanitarias, de los Estados Parte son responsables de la revisión anual o cuando sea necesario de este procedimiento.

## 11. INSTRUCTIVOS

### INS-01 INSTRUCTIVO DE RETENCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS

#### 1. OBJETO

Describir el proceso de retención de envíos, mercancías e insumos agropecuarios que incumplen requisitos establecidos para su importación.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se aplica a los envíos, mercancías e insumos agropecuarios, así como los medios de transporte (cuando aplique), que incumplen requisitos establecidos para su importación detectados durante la verificación documental o la inspección física.



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**3. DESCRIPCIÓN**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN</b>
Inspector de cuarentena agropecuaria en el Puesto Control Cuarentenario	1.	<p>Emite el acta de retención, notifica al importador o representante el motivo de la retención y comunica a las autoridades aduaneras.</p> <p>Retiene el envío, mercancía, e insumo agropecuario, puede incluir su medio de transporte:</p> <p>a) En caso de envíos, mercancías o insumos agropecuarios, éstos se identifican y depositan en lugares autorizados por la autoridad competente cuando aplique.</p> <p>b) En caso de productos a granel, la retención puede realizarse en los barcos o contenedores.</p> <p>c) En caso de medios de transporte, se coloca un marchamo o precinto, con una viñeta que indica “retención”, y se mantendrán en el recinto aduanero o enviarán a lugares autorizados por la autoridad competente cuando aplique.</p>	Anexo 1 INS-01. Set de datos mínimo para el acta de retención.
	2.	Continuar con el procedimiento.	





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**4. ANEXOS**

4.1. Anexo 1 INS-01. Set de datos mínimos para el Acta de Retención.

**ANEXO 1 INS-01  
SET DE DATOS MÍNIMOS PARA EL ACTA DE RETENCIÓN**

<b>SET DE DATOS</b>	
1.	Acta de retención del envío, mercancía o insumo agropecuario No.: número consecutivo de actas de retención.
2.	Nombre del PCC.
3.	Fecha (día, mes, año).
4.	Hora.
5.	Nombre del importador o representante.
6.	Nombre del exportador o empresa exportadora.
7.	No. de marchamo/precinto/sello (cuando aplique).
8.	Nombre común y nombre científico del producto (cuando aplique).
9.	Cantidad y descripción
10.	Peso o volumen neto (unidad de medida).
11.	No. de lote (cuando aplique).
12.	Conocimiento de embarque (bill of lading), manifiesto de carga, carta porte o guía aérea.
13.	Motivo de retención.
14.	Base legal.
15.	Observaciones.
16.	Nombre, firma y sello del inspector.
17.	Nombre y Firma del importador o representante.



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**INS-02 INSTRUCTIVO DE INSPECCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

**1. OBJETO**

Describir el procedimiento de inspección de los medios de transporte, incluyendo los contenedores, de envíos, mercancías e insumos agropecuarios para evitar que sean vías de introducción de plagas y enfermedades.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplica a los medios que transportan envíos, mercancías e insumos agropecuarios por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial que ingresan por los PCC.

**3. DESCRIPCIÓN**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
Inspector de Cuarentena Agropecuaria en el PCC	1.	Coordina con las autoridades correspondientes de puerto, aeropuerto o frontera terrestre la inspección de los medios de transporte de envíos, mercancías e insumos agropecuarios que ingresen por los PCC.	
	2.	Realiza la inspección a los medios de transporte y sus compartimentos:  a) En caso de las aeronaves se debe inspeccionar: cabina de piloto, compartimentos de equipajes, de despensa y de carga y cabina de pasajeros.  b) En caso de embarcaciones marítimas y fluviales, se deberán llevar a cabo inspecciones en las siguientes áreas: inspección de cubiertas, cuartos fríos, cuartos secos, cocina, área de incinerador (cuando aplique) y depósitos de basuras internacionales.  c) En caso de medios de transporte terrestre, (camiones, contenedores, furgones, rastras de ganado, plataformas, buses, vehículos de transporte pequeños, entre otros) se	- Anexo 1 INS-02. Set de datos mínimo para el Formulario de Inspección de Aeronaves.  - Anexo 2 INS-02. Set de datos mínimo para el Formulario de Inspección de Embarcaciones Marítimas o Fluviales.  - Anexo 3 INS-02. Set de datos mínimo para el Formulario de Inspección de Transporte Terrestre.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
		debe inspeccionar: cabina de conductor, cabina de pasajeros, compartimento de equipajes y parte externa del medio de transporte.	
	3.	Resultado de Inspección conforme o no conforme, se aplica la medida que corresponde.  <b>Continuar con el procedimiento</b>	

**4. ANEXOS**

- 4.1. Anexo 1 INS-02. Set de datos mínimos para el Formulario de Inspección de Aeronaves.
- 4.2. Anexo 2 INS-02. Set de datos mínimos para el Formulario de Inspección de Embarcaciones Marítimas o Fluviales.
- 4.3. Anexo 3 INS-02 Set de datos mínimos para el Formulario de Inspección de Transporte Terrestre.

**ANEXO 1 INS-02  
SET DE DATOS MÍNIMOS PARA EL FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE AERONAVES**

SET DE DATOS		
1.	Formulario de Inspección de Aeronaves No:	
2.	PCC:	
3.	Fecha (dd-mm-aa):	
4.	Hora (00:00 a.m. / p.m.):	
5.	Nombre de línea aérea:	
6.	Vuelo No.:	
7.	Tipo de vuelo:	
8.	Fecha y hora de arribo:	
9.	Fecha y hora de salida:	
10.	Origen de aeronave:	
11.	Procedencia de aeronave:	
12.	La nave fue atomizada previamente:	SÍ NO
13.	Certificado de tratamiento No.:	
14.	Áreas inspeccionadas:	
	14.1. Cabina de piloto:	SÍ NO
	14.2. Compartimento de equipaje:	SÍ NO



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

14.3. Compartimento de despensa:	SÍ	NO
14.4. Cabina de pasajeros:	SÍ	NO
14.5. Compartimento de carga:	SÍ	NO
15. Condiciones de los depósitos de basura:		
15.1. Cerrados e identificados:	SÍ	NO
15.2. Clasificada:	SÍ	NO
15.3. Escurrimiento:	SÍ	NO
15.4. Servicio de descarga de basura:	SÍ	NO
16. Intercepción de plagas:	SÍ	NO
17. Advertencia:		
18. Nombre del representante de la aerolínea:		
19. Firma:		
20. Nombre del inspector del PCC:		
21. Firma y sello:		

**ANEXO 2 INS-02.  
SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES MARÍTIMAS O FLUVIALES.**

<b>SET DE DATOS</b>	
1. PCC:	
2. Fecha (dd-mm-aa):	
3. Hora (00:00 a.m. / p.m.):	
4. Nombre de la embarcación:	
5. Agencia naviera:	
6. Viaje número:	
7. Fecha y hora de arribo:	
8. Fecha y hora de salida:	
9. País donde se originó el viaje:	
10. Procedencia de la embarcación:	
11. Últimos tres puertos:	
12. Permanencia en el puerto:	
13. Tipo de carga:	
14. Elementos/Áreas/Puntos/Aspectos	
a. Cuartos fríos,	
b. Bodegas,	
c. Cuartos secos	
15. Hallazgos:	
a. Animales vivos abordó,	
b. Producto y subproducto de origen animal,	
c. Producto y subproducto de origen vegetal	
d. Insumos Agropecuarios	
16. Condiciones de los depósitos de basura:	





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

a. Cerrados e identificados b. Clasificada, c. Escurrimiento, d. Servicio de descarga de basura.		
17. La nave fue atomizada previamente:	SÍ	NO
18. Desembarque de tripulación y/o pasajeros: a. Desembarque de tripulantes: a.1. Revisión de equipajes b. Desembarque de pasajeros: b.1. Revisión de equipajes		
19. Observaciones y comentarios		
20. Disposición sanitaria		
21. Intercepción de plagas:	SÍ	NO
22. Nombre del oficial de la embarcación.		
23. Firma y sello		
24. Nombre del inspector del PCC		
25. Firma y sello		
26. Advertencia		

**ANEXO 3 INS-02  
SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL FORMULARIO DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

SET DE DATOS	
1. No. de formulario de inspección de transporte terrestre:	
2. PCC:	
3. Fecha (día, mes, año) y hora (00:00 a.m. / p.m.):	
4. Tipo de vehículo:	
5. No. de placa:	
6. Tipo de producto:	
7. País de origen:	
8. País de procedencia:	
9. Áreas inspeccionadas:	
a. Cabina de conductor	
b. Compartimento de equipaje	
c. Cabina de pasajeros	
d. Producto	
10. Observaciones:	
11. Nombre y firma del transportista:	
12. Nombre del inspector del PCC:	
13. Firma y sello del inspector del PCC:	



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**INS-03 INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ENVÍOS**

**1. OBJETO**

Establecer los lineamientos técnicos para la toma de muestras de envíos para análisis de laboratorio.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Aplica a todos los envíos que ingresan por los PCC de la región centroamericana como importación.

**3. DESCRIPCIÓN**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN</b>
Inspector de Cuarentena Agropecuaria en el PCC	1.	Planifica el muestro tomando en consideración la composición del envío, forma de transporte o presentación y decide los lotes en los cuales éste se dividirá (si corresponde) y el tamaño de la muestra que se utilizará, entre otros aspectos.	- Manual de Inspección Fitosanitaria de la FAO, 2011. Capítulo 8. - NIMF 31, Metodologías para muestreo de envíos - Lineamientos de muestreo de cada país.
	2.	Extrae la muestra representativa que se envía al laboratorio, de acuerdo con el método de muestreo establecido. En presencia del importador o su representante.	
	3.	Prepara, identifica y protege las muestras, para esto se debe disponer de implementos adecuados para preservarlas	- Anexo 1 INS-03 Set de datos mínimo para etiquetado de muestras.
	4.	Emitir el Acta de Muestreo.	- Anexo 2 INS-03. Set de datos mínimo para el acta de muestreo.
	5.	Envía la muestra al laboratorio oficial o al aprobado por la autoridad competente. Emite cadena de custodia y Boleta de remisión de muestra.  Continúa con el procedimiento.	- Anexo 5. Set de datos mínimo para el formulario de cadena de custodia. - Anexo 6. Set de datos mínimo para la boleta





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN</b>
			de remisión de muestras

**4. ANEXOS**

- 4.1. Anexo 1 INS-03. Set de Datos mínimo para Etiquetado de Muestras.
- 4.2. Anexo 2 INS-03. Set de Datos mínimo para el Acta de Muestreo.

**ANEXO 1 INS-03.  
SET DE DATOS MÍNIMO PARA ETIQUETADO DE MUESTRAS**

<b>SET DE DATOS</b>
1. PCC:
2. Laboratorio de destino:
3. Código de la muestra:
4. Dispositivo de seguridad (marchamos, sellos, etiquetas):
5. Fecha (día/mes/año):

**ANEXO 2 INS-03.  
SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL ACTA DE MUESTREO**

<b>SET DE DATOS</b>
1. PCC
2. Fecha (día, mes, año):
3. Hora (00:00 a.m. / p.m.)
4. Aviso de ingreso.
5. Descripción producto
6. Nombre científico (cuando aplica):
7. Cantidad de muestra y unidad de medida
8. Peso o volumen
9. País de origen.
10. País de procedencia.
11. No. de lote muestreado
12. Medio de transporte y No. de identificación:
13. Lugar donde se realizó el muestreo:
14. Método de muestreo: aleatorio simple, sistemático, dirigido u otro (describa).
15. Temperatura de la muestra
16. Número de sub muestras
17. Dispositivo de seguridad (marchamos, sellos, etiquetas):





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

18. No. de cadena de custodia:
19. Observaciones
20. Nombre del inspector del PCC:
21. Firma y sello:
22. Nombre y firma del importador o representante:

**INS-04 INSTRUCTIVO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE MERCANCÍAS**

**1. OBJETO**

Establecer los lineamientos técnicos de toma de muestras de mercancías para análisis de laboratorio.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Aplica a todas las mercancías que ingresan por los PCC de la región centroamericana como importación.

**3. DESCRIPCIÓN**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
Inspector de Cuarentena Agropecuaria en el PCC:	1.	Planifica el muestro tomando en consideración la composición y naturaleza de la mercancía, forma de transporte y presentación.	
	2.	Extrae la muestra representativa que se envía al laboratorio, de acuerdo con el método de muestreo establecido. En presencia del importador o su representante.	
	3.	Prepara, identifica y protege las muestras, para esto se debe disponer de implementos adecuados para preservarlas.	- Anexo 1 INS-03 Set de datos mínimo para etiquetado de muestras.
	4.	Emitir el Acta de Muestreo.	- Anexo 2 INS-03. Set de datos mínimo para el acta de muestreo.
	5.	Envía la muestra al laboratorio oficial o al aprobado por la autoridad competente. Emite cadena de custodia y boleta de remisión de muestra.	- Anexo 5. Set de datos mínimo para el formulario de cadena de custodia. - Anexo 6. Set de datos mínimo para la boleta



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
		Continúa con el procedimiento.	de remisión de muestra

**INS-05 INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS**

**1. OBJETO**

Establecer lineamientos para la aplicación de los tratamientos cuarentenarios, recomendados para mitigar el riesgo de introducción de plagas.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Aplica a todos los envíos, mercancías e insumos agropecuarios que serán objeto de tratamientos cuarentenarios basado en la normativa vigente.

**3. DESCRIPCIÓN**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
Inspector de Cuarentena Agropecuaria en el PCC	1.	Analiza y define el tratamiento a aplicar para mitigar el riesgo y coordina con el Jefe del PCC y en casos especiales con el Jefe de Cuarentena Nacional.	Cada país aplicará los tratamientos cuarentenarios de acuerdo a los requerimientos, utilizando los procedimientos según aplique, los cuales deben estar publicados en las páginas web de las autoridades competentes.
	2.	Emite orden de tratamiento	- Anexo 1 INS-05. Set de datos mínimo para la orden de tratamiento fitosanitario.
	3.	Supervisa la aplicación del tratamiento	- Anexo 1 INS-05 Set de datos mínimo para la orden de tratamiento fitosanitario.
	4.	Comprobar la efectividad del tratamiento mediante una inspección postratamiento.	- INS-03 Instructivo para la toma de muestras de envíos.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD	REGISTROS Y OTRA DOCUMENTACIÓN
		a) <i>Conforme:</i> continua con el paso 10 del procedimiento. b) <i>No conforme:</i> continua con paso 8 del procedimiento.	

**4. ANEXOS**

4.1. Anexo 1. INS-05. Set de datos mínimo para la orden de tratamiento fitosanitario.

**ANEXO 1 INS-05.**

**SET DE DATOS MÍNIMO PARA LA ORDEN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO**

SET DE DATOS
1. PCC:
2. Fecha (día, mes, año):
3. Hora (00:00 a.m. / p.m.):
4. Nombre del Producto:
5. Cantidad de Producto: (Peso neto, unidades o volumen)
6. Tipo de empaque:
7. País de Origen:
8. País de Procedencia:
9. Volumen a tratar:
10. Tipo de recinto:
11. Cantidad de medios de transporte:
12. Nombre del Importador:
13. Dirección del Importador:
14. Aviso de Ingreso
15. Tipo de Tratamiento: fumigación, aspersión, desinfección, nebulización, otros.
16. Producto químico a utilizar
17. Dosis
18. Temperatura Recomendada
19. Temperatura de Aplicación
20. Hora de Aplicación
21. Tiempo de Exposición
22. Tiempo de aireación
23. Nombre, firma y sello del inspector autorizado
24. Observaciones





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**INS-06 INSTRUCTIVO DE DECOMISO Y DESTRUCCIÓN DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS**

**1. OBJETO**

Asegurar la destrucción de los envíos o mercancías que no cumplan con los requisitos establecidos para la importación.

**2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Aplica a los envíos y mercancías que ingresan por los PCC de la región centroamericana como importación, que no cumplan con los requisitos sanitarios o fitosanitarios establecidos.

**3. DESCRIPCIÓN**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>PASO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Inspector de Cuarentena Agropecuaria en el PCC	1.	Identifica y verifica el envío o mercancía retenida destinada a decomiso y destrucción	Anexo 1 INS-01. Set de datos para Formulario de Acta de Decomiso y Destrucción.
	2.	Emite el Acta de Decomiso y entrega copia al interesado.	
	3.	Supervisa la destrucción del envío o mercancía, con la presencia de las autoridades involucradas y del importador o su representante.	
	4.	Emite el acta de destrucción del envío o mercancía y entrega copia al interesado. <b>Continúa con el procedimiento</b>	

**4. ANEXOS**

4.1. Anexo 1 INS-06 Set de datos mínimo para formulario de decomiso y destrucción



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**ANEXO 1 INS-06.**

**SET DE DATOS MÍNIMO PARA FORMULARIO DE ACTA DE DECOMISO Y DESTRUCCIÓN**

<b>SET DE DATOS</b>	
1.	PCC:
2.	Aviso de ingreso No.:
3.	Datos del importador:
4.	Datos del exportador:
5.	Medio de transporte y No. de identificación:
6.	Cantidad y descripción:
7.	Peso o volumen neto (unidad de medida):
8.	País de origen:
9.	País de procedencia:
10.	Conocimiento de embarque, Manifiesto de carga, carta porte o guía aérea:
11.	Acta de decomiso No.:
12.	Fecha decomiso:
13.	Hora decomiso:
14.	Motivo de decomiso:
15.	Marchamo /precinto/sello No. (cuando aplique):
16.	Nombre firma y sello del inspector del PCC:
17.	Nombre y firma del importador o representante:
18.	Base legal decomiso:
19.	Observaciones decomiso:
20.	Acta de destrucción No.:
21.	Fecha destrucción:
22.	Hora destrucción:
23.	Motivo destrucción:
24.	Método de destrucción:
25.	Nombre firma y sello del inspector del PCC:
26.	Nombre y firma del importador o representante
27.	Nombre y firma del testigo, cargo e institución
28.	Base legal destrucción:



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**12. ANEXOS**

**ANEXO 1. SET DE DATOS MÍNIMO PARA LA INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS**

<b>SET DE DATOS</b>		
1.	Aviso de Ingreso No.	
2.	PCC	
3.	Fecha (día, mes, año) y hora (00:00 a.m. / p.m.):	
4.	Nombre o razón social del importador:	
5.	País de origen:	
6.	País de Procedencia:	
7.	Importación: vegetal, animal e insumos agropecuarios	
8.	Verificación documental:	SI                  NO
9.	Datos del medio de transporte:	
10.	Marchamo/precinto/sello No. (cuando aplique)	
11.	Nombre y cantidad de productos	
12.	Peso neto en Kg.	
13.	Observaciones:	
14.	Nombre, firma del usuario:	
15.	Nombre, firma y sello del inspector del PCC:	

**ANEXO 2. LISTADO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO**

<b>DOCUMENTACIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>CRITERIO DE CUMPLIMIENTO</b>
1. Aviso de Ingreso	Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento electrónico, original físico o copia física (con sello fresco) o electrónica<sup>1</sup> con toda la información requerida.</li> <li>- Fecha de vigencia.</li> <li>- Autenticidad del documento.</li> </ul>
2. Certificado sanitario o fitosanitario del país de origen o procedencia	Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento original físico o electrónico<sup>1</sup>, con los requisitos requeridos por el país importador.</li> <li>- El certificado fitosanitario se aceptará con no más de 60 días calendario de emitido.</li> </ul>





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

<b>DOCUMENTACIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>CRITERIO DE CUMPLIMIENTO</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso del Certificado Sanitario se aceptará con no más de 60 días calendario para productos y subproductos y 30 días calendario para animales vivos.</li> <li>- La información del documento debe ser conforme a lo indicado en el Aviso de Ingreso.</li> <li>- Tratamiento fitosanitario: Cuando el tratamiento fitosanitario es un requisito establecido por la autoridad competente del país importador, este debe venir indicado en el apartado específico del certificado.</li> <li>- Autenticidad del documento.</li> </ul>
3. Conocimiento de embarque ( <i>bill of lading</i> ), manifiesto de carga o carta de porte, guía aérea.	Cuando aplique <sup>2</sup>	- Presentación de copia física o electrónica y que corresponda al envío, mercancía o insumo agropecuario.
4. DUCA-F o Certificado de origen	Cuando aplique <sup>3</sup>	- Presentación de copia física o electrónica <sup>1</sup> y que corresponda al envío, mercancía o insumo agropecuario.
5. CITES	Obligatorio <sup>4</sup>	- Presentación de documento original físico o electrónico <sup>1</sup> , que corresponda al envío o mercancía.
6. Factura comercial	Obligatorio	- Presentación de copia física o electrónica, que corresponda al envío, mercancía o insumo agropecuario.

**ADVERTENCIA:** los documentos deben estar sin enmiendas o adulteraciones.



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

<sup>1</sup>Los países que al momento de la entrada en vigencia de este procedimiento no cuenten con un sistema electrónico podrán recibir o emitir el documento en físico.

<sup>2</sup>Para Panamá es obligatorio.

<sup>3</sup>Para el caso del DUCA-F, aplica solamente para los productos originarios de la región.

<sup>4</sup>Aplica a las especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y de conformidad con la legislación de cada Estado Parte.

**ANEXO 3. SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL REGISTRO DE INTERCEPCIÓN DE PLAGAS**

SET DE DATOS		
2.	No. De registro de intercepción	
3.	PCC	
4.	Medio de transporte	
5.	Fecha de intercepción (día/mes/año)	
6.	Hora (00:00 horas)	
7.	Aviso de ingreso No.	
8.	Certificado Fitosanitario/Sanitario No.	
9.	Envío/Mercancía/Insumos/Otros	
10.	País de origen	
11.	País de procedencia	
12.	Laboratorio	
13.	Código de muestra	
14.	Identificado en PCC:	SÍ      NO
IDENTIFICACIÓN DE LA PLAGA		
15.	Identificación	
16.	Tipo de plaga	
17.	Estado	
18.	Estadio	
19.	Observaciones	
20.	Nombre del inspector	
21.	Firma del inspector y sello del PCC	

**ANEXO 4. SET DE DATOS MÍNIMO PARA ACTA DE RECHAZO**

SET DE DATOS	
1.	Acta de rechazo del envío, mercancía e insumo agropecuario: No. consecutivo de acta de rechazo.
2.	Aviso de Ingreso No.:
3.	PCC:
4.	Fecha (día/mes/año)
5.	Hora del rechazo
6.	Nombre del importador o representante.





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

7. Nombre del exportador o empresa exportadora
8. Medio de transporte y No. de identificación
9. Marchamo/precinto/sello No. (cuando aplique)
10. Nombre común y nombre científico del producto (cuando aplique)
11. Cantidad y descripción
12. Peso o volumen neto (unidad de medida)
13. No. de lote (cuando aplique)
14. País de origen
15. País de procedencia
16. Conocimiento de embarque, manifiesto de carga, carta de porte o guía aérea
17. Motivo de rechazo
18. Base legal
19. Nombre, firma y sello del inspector
20. Nombre y firma del importador o representante
21. Observaciones

**ANEXO 5. SET DE DATOS MÍNIMO PARA EL FORMULARIO DE CADENA DE CUSTODIA**

<b>SET DE DATOS</b>	
1. Número consecutivo	
2. PCC	
3. Nombre del inspector	
4. Firma y sello del inspector	
5. Fecha (día, mes, año)	
6. Hora	
7. Nombre del laboratorio	
8. Fecha y hora de entrega de la muestra a custodia	
9. No. de acta de muestreo	
10. No. de dispositivo de seguridad (marchamos, sellos, etiquetas)	
11. Código de muestra	
12. No. de aviso de ingreso	
13. Descripción del producto	
14. Fecha y hora de recibido de la muestra	
15. Nombre y firma del responsable de custodiar la muestra.	
16. Nombre del funcionario de laboratorio que recibe la muestra.	
17. Fecha y hora de recibido de la muestra	
18. Firma y sello del funcionario recibe la muestra en el laboratorio	





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**ANEXO 6. SET DE DATOS MÍNIMO PARA LA BOLETA DE REMISIÓN DE MUESTRA**

<b>SET DE DATOS</b>	
1.	Puesto de Control Cuarentenario
2.	Fecha
3.	Hora
4.	Aviso de ingreso
5.	Producto
6.	Cantidad
7.	País de origen
8.	País de procedencia
9.	Número lote
10.	Tamaño lote
11.	Número certificado de exportación
12.	Código de la muestra
13.	Dispositivo de seguridad (marchamos, sellos, etiquetas)
14.	Cantidad de la muestra
15.	Análisis requeridos
16.	Nombre del laboratorio
17.	Nombre del inspector que remite la muestra
18.	Firma
19.	Sello
20.	Observaciones
21.	Fecha sacrificio (cuando aplique)
22.	Empaque/Vencimiento
23.	País de destino (cuando aplique)
24.	Tamaño del lote
25.	No. de análisis
26.	No. de medio de transporte





**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

**ANEXO 7. (INFORMATIVO)  
UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**


Los Puestos de Control Cuarentenario, se ubican estratégicamente en los puntos de ingreso de cada uno los Estados Parte, en puertos aéreos, marítimos, terrestres y fluviales. En la Tabla 1 se muestran los Puestos de Control Cuarentenario de cada Estado Parte.

**Tabla 1. Puestos de Control Cuarentenario de los Estados Parte**

<b>País</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Guatemala</b>	<b>Honduras</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Panamá</b>
<b>Aéreo</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juan Santamaría</li> <li>- Daniel Oduber</li> <li>- Tobías Bolaños</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeropuerto Internacional de El Salvador</li> <li>- Aeropuerto Internacional de Ilopango</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeropuerto Internacional La Aurora</li> <li>- Aeropuerto Internacional Mundo Maya</li> <li>- Aeropuerto Internacional Retalhuleu</li> <li>- Aeropuerto los Altos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ramón Villeda Morales</li> <li>- Toncontín</li> <li>- Golosón</li> <li>- Aeropuerto de Juan Manuel Gálvez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Augusto C. Sandino</li> <li>- Aeropuerto Costa Esmeralda</li> <li>- Aeropuerto San Juan de Nicaragua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A.</li> <li>- Aeropuerto Marco A Gelabert</li> <li>- Aeropuerto Internacional Enrique Malek</li> <li>- Aeropuerto Enrique A Jiménez Colón</li> <li>- Aeropuerto Panamá Pacifico</li> <li>- Aeropuerto Scarlett Martínez</li> </ul>
<b>Marítimo</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Limón</li> <li>- Puerto Moín</li> <li>- Puerto Caldera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto de la Unión</li> <li>- Puerto de Acajutla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Santo Tomás de Castilla</li> <li>- Puerto Quetzal</li> <li>- Puerto Barrios</li> <li>- Terminal de Contenedores Quetzal (APM Terminals)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Cortés</li> <li>- Puerto de Henecán</li> <li>- Puerto Castilla</li> <li>- Puerto de Roatán</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Corinto</li> <li>- Puerto Bluff</li> <li>- San Juan del Sur</li> <li>- Puerto Sandino</li> <li>- Potosí</li> <li>- Puerto Cabeza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto de Manzanillo International Terminal</li> <li>- Puerto Colon Container Terminal</li> <li>- Puerto Panamá Ports Company Cristóbal</li> </ul>



**PROCEDIMIENTO DE CONTROL E INSPECCIÓN DE ENVÍOS, MERCANCÍAS E INSUMOS AGROPECUARIOS EN LOS PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO**

País	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto Panamá Ports Company Balboa</li> <li>- PSA Panamá International Terminal</li> <li>- Puerto Obaldía</li> <li>- Puerto de Almirante</li> <li>- Punta Rincón.</li> <li>- Puerto de Aguadulce, Coclé.</li> </ul>
<b>Terrestre</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paso Canoas</li> <li>- Sixaola</li> <li>- Sabalito</li> <li>- Peñas Blancas</li> <li>- Las Tablillas</li> <li>- Los Chiles (fluvial)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Amatillo</li> <li>- El Poy</li> <li>- Pasamonos</li> <li>- San Cristóbal</li> <li>- Las Chinamas</li> <li>- La Hachadura</li> <li>- Anguiatú</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua Caliente</li> <li>- El Florido</li> <li>- Entre Ríos</li> <li>- San Cristóbal frontera</li> <li>- Valle Nuevo</li> <li>- Pedro de Alvarado</li> <li>- La Ermita</li> <li>- La Mesilla</li> <li>- El Carmen</li> <li>- Tecún Umán I</li> <li>- Juan Luis Lizarralde</li> <li>- El Ceibo</li> <li>- Melchor de Mencos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las Manos</li> <li>- Guasaule</li> <li>- La Fraternidad</li> <li>- El Amatillo</li> <li>- El Poy</li> <li>- Agua Caliente</li> <li>- El Florido</li> <li>- Corinto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Peñas Blancas</li> <li>- San Pancho</li> <li>- Las Manos</li> <li>- Guasaule</li> <li>- El Espino</li> <li>- Teotecacinte</li> <li>- Puerto El Rama (fluvial)</li> <li>- San Carlos(fluvial)</li> <li>- San Juan de Nicaragua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paso Canoas Chiriquí,</li> <li>- Río Sereno Chiriquí</li> <li>- Guabito Bocas del Toro</li> <li>- Puerto Obaldía, Darién</li> </ul>

---FIN DEL PROCEDIMIENTO---

